 <p><b>CONTRALORÍA</b> DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>· la contraloría del ciudadano ·</i></p>	<b>DIRECCIÓN TÉCNICA DE CONTROL FISCAL Y MEDIO AMBIENTE</b> <b>PROCESO: CONTROL FISCAL-CF</b>		
	<b>INFORME FINAL DE ACTUACIÓN ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN</b>	<b>CÓDIGO: F99-PM-CF-02</b>	<b>FECHA APROBACIÓN: 06-03-2023</b>

**INFORME FINAL DE ACTUACIÓN ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN**

**EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE COELLO TOLIMA  
ESPUCOELLO ESP**

**PVCF – 2023**

**CAROLINA GIRALDO VELÁSQUEZ**  
Contralora Departamental del Tolima

**ANDREA MARCELA MOLINA ARAMENDIZ**  
Contralora Auxiliar (E)


**CLARA INÉS SANABRIA BÁEZ**  
Directora Técnica de Control Fiscal y Medio Ambiente

**GUSTAVO ADOLFO CARDOSO MELO**  
Profesional Especializado – Auditor

Periodo auditado 2023

Ibagué, diciembre de 2023




 <p><b>CONTRALORÍA</b> DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>· la contraloría del ciudadano ·</i></p>	<b>DIRECCIÓN TÉCNICA DE CONTROL FISCAL Y MEDIO AMBIENTE</b> <b>PROCESO: CONTROL FISCAL-CF</b>		
	<b>INFORME FINAL DE ACTUACIÓN ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN</b>	<b>CÓDIGO: F99-PM-CF-02</b>	<b>FECHA APROBACIÓN: 06-03-2023</b>

## TABLA DE CONTENIDO

		Pág.
1.	OBJETIVO GENERAL DE LA ACTUACIÓN ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN – AEF	3
1.1	OBJETIVOS ESPECÍFICOS	3
2.	HECHOS RELEVANTES	3
3.	CARTA DE CONCLUSIONES	4
4.	HALLAZGOS	6
5.	CUADRO CONSOLIDADO DE HALLAZGOS DE LA AEF	14



 <p><b>CONTRALORÍA</b> DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>· la contraloría del ciudadano ·</i></p>	<b>DIRECCIÓN TÉCNICA DE CONTROL FISCAL Y MEDIO AMBIENTE</b> <b>PROCESO: CONTROL FISCAL-CF</b>		
	<b>INFORME FINAL DE ACTUACIÓN ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN</b>	<b>CÓDIGO: F99-PM-CF-02</b>	<b>FECHA APROBACIÓN: 06-03-2023</b>

## **1. OBJETIVO GENERAL DE LA ACTUACIÓN ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN – AEF**

Evaluar la gestión presupuestal de la Empresa de Servicios Públicos de Coello Tolima, ESPUCOELLO ESP, en orden a identificar el cumplimiento de las disposiciones que regulan la elaboración, conformación y ejecución de los presupuestos de las entidades públicas, en especial lo contenido en el Decreto 115 de 1996.


### **1.1 OBJETIVOS ESPECÍFICOS**

- Verificar el cumplimiento de los principios presupuestales
- Evaluar el comportamiento de los ingresos y su proyección, registro y grado de ejecución.
- Examinar la conformación del presupuesto de gastos, que las apropiaciones correspondan a créditos judicialmente reconocidos, gastos decretados conforme a la ley y que estén destinados al cumplimiento de los planes y programas.
- Establecer que las modificaciones, adiciones, reducciones, créditos y contracréditos se hayan autorizado por el órgano competente y dispuesto en acto administrativo.

## **2. HECHOS RELEVANTES**

La evaluación de la gestión presupuestal realizada por la Empresa de Servicios Públicos de Coello Tolima – ESPUCOELLO ESP, durante las vigencias 2022 y lo corrido del 2023, deja entrever dificultades en el registro de la información, la inoportunidad en la generación de informes respecto del estado de ejecución, así como un desequilibrio entre las rentas y los gastos programados.



 <p><b>CONTRALORÍA</b> DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>· la contraloría del ciudadano ·</i></p>	<b>DIRECCIÓN TÉCNICA DE CONTROL FISCAL Y MEDIO AMBIENTE</b> <b>PROCESO: CONTROL FISCAL-CF</b>		
	<b>INFORME FINAL DE ACTUACIÓN ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN</b>	<b>CÓDIGO: F99-PM-CF-02</b>	<b>FECHA APROBACIÓN: 06-03-2023</b>

### 3. CARTA DE CONCLUSIONES

DCD-001-2024-100

Ibagué, 3 de enero de 2024

Doctor  
**JOSÉ MARCELINO ZARTA NOGUERA**  
Gerente  
Empresa de Servicios Públicos ESPUCOELLO ESP  
Coello Tolima

**ASUNTO:** Informe Preliminar de Actuación Especial de Fiscalización

Respetado señor Gerente:


La Contraloría Departamental del Tolima, con fundamento en las facultades otorgadas por el artículo 272, en concordancia con el artículo 268 de la Constitución, la Ley 42 de 1993 y el Decreto 403 de 2020, practicó Procedimiento Especial de Fiscalización al ente público que usted representa, a través de la evaluación de la gestión presupuestal correspondiente al periodo 1° de enero al 31 de octubre de 2023.

Es responsabilidad de la administración el contenido de la información suministrada por la entidad y analizada por la Contraloría Departamental del Tolima, quien a su vez tiene la responsabilidad de producir un informe integral que contenga las conclusiones de la evaluación.

#### 1. ANTECEDENTES

En materia presupuestal se tiene que la Empresa de Servicios Públicos de Coello Tolima ESPUCOELLO ESP, se rige por las disposiciones contenidas en el Decreto 115 de 1996, por el cual se establecen normas sobre la elaboración, conformación y ejecución de los presupuestos de las Empresas Industriales y Comerciales del Estado y de las Sociedades de Economía Mixta sujetas al régimen de aquellas, dedicadas a actividades no financieras.



 <p><b>CONTRALORÍA</b> DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>· la contraloría del ciudadano ·</i></p>	<b>DIRECCIÓN TÉCNICA DE CONTROL FISCAL Y MEDIO AMBIENTE</b> <b>PROCESO: CONTROL FISCAL-CF</b>		
	<b>INFORME FINAL DE ACTUACIÓN ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN</b>	<b>CÓDIGO: F99-PM-CF-02</b>	<b>FECHA APROBACIÓN: 06-03-2023</b>

## 2. CONCEPTO SOBRE EL ANALISIS EFECTUADO

La evaluación de la auditoría se centró en el análisis de la gestión presupuestal adelantada por la Empresa de Servicios Públicos Domiciliarios de Coello, en el periodo 1° de enero al 31 de octubre de 2023 y las transferencias de los recursos retenidos por concepto de retefuente en las vigencias 2022 y 2023.

En lo que respecta al manejo del presupuesto se evidencian claras deficiencias principalmente en la gestión de la información, que ocasionaron reportes de ejecuciones presupuestales, tanto de ingresos como de gastos, con cifras incoherentes que no corresponden a la lógica de las operaciones que se realizan al diligenciar el formato de ejecución del presupuesto.

En lo que tiene que ver con el cumplimiento del deber de transferir a la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales los recursos de la retefuente, se evidenció que tales operaciones, en un significativo número de casos, se efectuaron por fuera de los tiempos establecidos por esta Unidad Administrativa Especial, generando por consiguiente que la Empresa incurriera en gastos adicionales por concepto de intereses de mora, que afectan negativamente los escasos recursos disponibles.


## 3. CONCLUSIONES DE LA AUDITORIA

Los procedimientos aplicados en desarrollo de la presente Actuación Especial de Fiscalización permiten concluir, que la Empresa de Servicios Públicos Domiciliarios del Municipio de Coello, no efectúa una adecuada gestión del presupuesto, que los reportes de información no se encuentran actualizados, ni la calidad de la misma le permite cumplir con el propósito de estimación de los ingresos que se recaudarán durante el respectivo año fiscal, así como programar los egresos en términos de gastos de funcionamiento, deuda e inversión, con miras a adquirir los bienes y servicios que le permitan cumplir con la misión institucional.

Así las cosas, la gerencia no dispone de información oportuna, para desarrollar su plan de acción y trazar las estrategias, realizar los ajustes y ejercer control sobre el desempeño financiero, en orden a garantizar la provisión de los servicios de acueducto, alcantarillado y aseo, aportando al mejoramiento de la calidad de vida de la población.

Por el contrario, los mayores pagos identificados por concepto de interés de mora en las transferencias de la retefuente, dificultan aún más que tales objetivos se logren de manera oportuna y eficaz, dado que diezman los escasos recursos disponibles.



 <p><b>CONTRALORÍA</b> DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>· la contraloría del ciudadano ·</i></p>	<b>DIRECCIÓN TÉCNICA DE CONTROL FISCAL Y MEDIO AMBIENTE</b> <b>PROCESO: CONTROL FISCAL-CF</b>		
	<b>INFORME FINAL DE ACTUACIÓN ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN</b>	<b>CÓDIGO: F99-PM-CF-02</b>	<b>FECHA APROBACIÓN: 06-03-2023</b>

#### 4. HALLAZGOS

##### 4.1 HALLAZGO DE AUDITORIA ADMINISTRATIVO No.1 Por inconsistencias en la elaboración de la ejecución presupuestal de ingresos

**Criterio:**

DECRETO 115 DE 1996, artículo 15

**Condición:**

En atención al requerimiento formulado por la auditoría, en relación con la presentación de las ejecuciones presupuestales tanto de ingresos como de gastos con corte al 31 de octubre de 2023, la entidad remitió informe de ejecuciones consolidadas solo al 31 de agosto de dicho año, con lo cual se demuestra que la información presupuestal no se está preparando de manera oportuna. En consecuencia la empresa a la fecha de realización del trabajo de campo, no tenía a disposición los informes de ejecución presupuestal de ingresos y gastos de los meses de septiembre y octubre del presente año, razón por la cual la auditoría no puede pronunciarse sobre estos periodos.

Revisada la ejecución presupuestal de ingresos, se observan inconsistencias en las cifras registradas en la columna "Saldo por ejecutar" y "Saldo por recaudar", ya que los valores no corresponden a las operaciones aritméticas realizada entre el presupuesto definitivo y el monto total recaudado a la fecha, como se muestra en el siguiente cuadro:


**Tabla 1. Cifras de la ejecución presupuestal de ingresos según la Empresa de Servicios Públicos de Coello.**

CONCEPTO	PRESUPUESTO DEFINITIVO	TOTAL RECAUDOS	SALDO POR EJECUTAR	SALDO POR RECAUDAR
1. Ingresos	\$ 1.978.552.432,43	\$ 321.383.673,00	\$ 1.978.552.432,43	\$ -321.383.673,00

**Tabla2. Cifras de la ejecución presupuestal de ingresos de acuerdo con la operación realizada por la auditoría.**

CONCEPTO	PRESUPUESTO DEFINITIVO	TOTAL RECAUDOS	SALDO POR EJECUTAR	SALDO POR RECAUDAR
1. Ingresos	\$ 1.978.552.432,43	\$ 321.383.673,00	\$ 1.657.168.759,43	\$ 1.657.168.759,43



 <p><b>CONTRALORÍA</b> DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>· la contraloría del ciudadano ·</i></p>	<b>DIRECCIÓN TÉCNICA DE CONTROL FISCAL Y MEDIO AMBIENTE</b> <b>PROCESO: CONTROL FISCAL-CF</b>		
	<b>INFORME FINAL DE ACTUACIÓN ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN</b>	<b>CÓDIGO: F99-PM-CF-02</b>	<b>FECHA APROBACIÓN: 06-03-2023</b>

**Causa:**

- La auditoría identificó exceso de concentración de funciones en una misma funcionaria debido a la escasez de personal administrativo.
- Inconvenientes técnicos en el funcionamiento del software contratado para el manejo del presupuesto, que en ocasiones emite reportes con inconsistencias.

**Efecto:**

- Incumplimiento de la obligación de presentar periódicamente la ejecución presupuestal ante entidades públicas y organismos de control.
- Carencia de información oportuna para evaluar el desempeño financiero de la entidad y establecer acciones futuras.

**RESPUESTA A LA OBSERVACIÓN**


Analizado el contenido de la observación presentada por el ente de control la misma se acepta, teniendo en cuenta que tal como lo señala la auditoría, a la fecha de la revisión no se contaba en forma consolidada las ejecuciones de ingresos y gastos de los meses septiembre y octubre, aunque no puede ser una justificación los retrasos en la consolidación de la información obedece a la falta de personal en la empresa y por falta de flujo de recursos y el escaso recaudo por la cultura de los habitantes del municipio del "NO PAGO", la empresa no cuenta con recursos suficientes para la contratación de personal.

La deficiencia anterior, será objeto de análisis y presentación ante la Junta Directiva para la contratación de nuevo personal administrativo.

**PRONUNCIAMIENTO DE LA CONTRALORÍA SOBRE RESPUESTA A LA OBSERVACIÓN**

Teniendo en cuenta que la empresa en su respuesta acepta el contenido de la observación y considerando que se plantea el compromiso de analizar la situación y exponerla ante la Junta Directiva, la observación se confirma y se traslada al informe final en calidad de hallazgo administrativo a efecto de que se formule una acción correctiva en el plan en mejoramiento a suscribirse.



 <p><b>CONTRALORÍA</b> DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>· la contraloría del ciudadano ·</i></p>	<b>DIRECCIÓN TÉCNICA DE CONTROL FISCAL Y MEDIO AMBIENTE</b> <b>PROCESO: CONTROL FISCAL-CF</b>		
	<b>INFORME FINAL DE ACTUACIÓN ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN</b>	<b>CÓDIGO: F99-PM-CF-02</b>	<b>FECHA APROBACIÓN: 06-03-2023</b>

#### **4.2 HALLAZGO DE AUDITORIA ADMINISTRATIVO No.2 Por incoherencia entre las cifras de la ejecución presupuestal de ingresos con los gastos**

**Criterio:**

DECRETO 115 DE 1996, artículo 21

**Condición:**

De acuerdo con la información registrada en la ejecución presupuestal de ingresos, la Empresa de Servicios Públicos, a corte del 31 de agosto de 2023, solo había recaudado \$321.383.673.00, de los \$1.978.552.432,43 presupuestados para la vigencia.

Al evaluar la composición de los ingresos que aparecen reflejados en la ejecución, se observa que estos corresponden principalmente a los rubros: "Venta de bienes y servicios, Convenio municipal subsidios servicios públicos domiciliarios", con los siguientes valores:


<b>CÓDIGO</b>	<b>DESCRIPCIÓN</b>	<b>VALOR RECAUDADO</b>
110206007020501	Venta de bienes y servicios – Convenio municipal subsidios servicios públicos domiciliarios	\$ 226.142.357,00
110206007020502	Venta de bienes y servicios – Convenio municipal subsidios servicios públicos domiciliarios	\$ 16.551.734,00
110206007020503	Venta de bienes y servicios – Convenio municipal subsidios servicios públicos domiciliarios	\$ 78.689.582,00
<b>TOTAL</b>		<b>\$ 321.383.673,00</b>

Llama la atención que los rubros relacionados directamente con la función misional de la entidad, no reflejen movimientos de ingresos durante el periodo informado, tales como la venta de bienes y servicios, en los rubros de acueducto, alcantarillado y aseo.

De igual forma sobresale el comportamiento de los ítems: multas, sanciones e intereses de mora, en los que no se encuentran recaudos al 31 de agosto de 2023, pese a la significativa cartera que tiene la entidad, como resultado de la cultura de no pago extendida entre los usuarios, además de las pérdidas ocasionadas por las numerosas conexiones ilegales y fraudulentas que se han identificado y la renuencia a adquirir y permitir la instalación de medidores para el servicio de acueducto.





 <p><b>CONTRALORÍA</b> DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>· la contraloría del ciudadano ·</i></p>	<b>DIRECCIÓN TÉCNICA DE CONTROL FISCAL Y MEDIO AMBIENTE</b> <b>PROCESO: CONTROL FISCAL-CF</b>		
	<b>INFORME FINAL DE ACTUACIÓN ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN</b>	<b>CÓDIGO: F99-PM-CF-02</b>	<b>FECHA APROBACIÓN: 06-03-2023</b>

Por otra parte, en lo que tiene que ver con el comportamiento de los gastos, los compromisos acumulados a la fecha de corte, ascienden a la suma de \$1.198.808.782.00, lo que en términos porcentuales representa una ejecución del 60.59%.

Al desagregar el monto de los compromisos, se tiene que el rubro de mayor actividad corresponde a los "Gastos de operación comercial", por el cual se adquirieron bienes y servicios en cuantía de \$856.101.236, seguido de los "Gastos de funcionamiento" con \$193.120.968. Lo anterior se complementa con los "Gastos de inversión" cuyos compromisos suman \$141.253.432, así como el "Servicio de la deuda" con \$8.333.146.

Si se comparan las cifras que arrojan las ejecuciones de ingresos y gastos, suministradas por la propia entidad, no se encuentra en la ejecución de ingresos coherencia alguna con los compromisos adquiridos, como quiera que estos últimos superan en un 273% el monto de lo recaudado a dicha fecha. En ese orden de ideas y dado el comportamiento del recaudo faltando solo cuatro meses para el cierre de la vigencia, se estaría propiciando incurrir en un déficit de tesorería, al contar con un exceso de compromisos sin respaldo financiero o sobre expectativas de recaudo no confirmadas.

**Causa:**

- Deficiencias en el funcionamiento del software destinado para el registro de la información presupuestal, lo que genera reportes con inconsistencias.
- Posibles errores en la digitación de la información que se carga en el aplicativo.

**Efecto:**


Se genera un posible déficit de tesorería al finalizar la vigencia, debido a la carencia de recursos para el giro de los recursos comprometidos en el presupuesto.

**RESPUESTA A LA OBSERVACIÓN**

El análisis realizado por la auditoría corresponde al panorama normal de la entidad, la cual financieramente se sostiene con las transferencias realizadas por la alcaldía municipal.

Los compromisos adquiridos por la entidad, corresponde al normal funcionamiento de la empresa, los cuales se adquieren teniendo en cuenta la proyección de ingresos para la vigencia, comportamiento que no fue significativo durante la vigencia.



 <p><b>CONTRALORÍA</b> DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>· la contraloría del ciudadano ·</i></p>	<b>DIRECCIÓN TÉCNICA DE CONTROL FISCAL Y MEDIO AMBIENTE</b> <b>PROCESO: CONTROL FISCAL-CF</b>		
	<b>INFORME FINAL DE ACTUACIÓN ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN</b>	<b>CÓDIGO: F99-PM-CF-02</b>	<b>FECHA APROBACIÓN: 06-03-2023</b>

Lo observado por la auditoría será objeto de seguimiento en la próxima vigencia, realizando campañas de recaudo que permitan que exista equilibrio entre ingresos y gastos durante cada anualidad.

### **PRONUNCIAMIENTO DE LA CONTRALORÍA SOBRE RESPUESTA A LA OBSERVACIÓN**

Con base en la aceptación que la entidad hace de la observación presentada en el informe preliminar y teniendo en cuenta que plantea la necesidad de realizar campañas de recaudo para equilibrar los ingresos y los gastos en la próxima vigencia, la observación se confirma en los términos descritos, con traslado al informe final en calidad de hallazgo administrativo, para efectos de su inclusión en el plan de mejoramiento respectivo.

#### **4.3 HALLAZGO DE AUDITORIA ADMINISTRATIVO N°3 CON PRESUNTA INCIDENCIA FISCAL Y DISCIPLINARIA. Por causa del pago extemporáneo de los valores retenidos por concepto de retención en la fuente**

##### **Criterio:**

Ley 610 de 2000, artículo 4, 5 y 6  
 Decreto No.624 de 1989, artículos 375, 376, 377 y 382  
 Decreto 1778 de 2021, artículo 1.6.1.13.2.33


##### **Condición:**

Se realizó la revisión de los pagos por retención en la fuente efectuados por la Empresa de Servicios Públicos de Coello correspondientes a las vigencias 2022 y lo corrido del 2023, encontrándose que varias de estas cancelaciones no se cumplieron dentro de los plazos estipulados en la programación que anualmente establece la DIAN, razón por la cual en los formularios 490 "Recibo Oficial de Pago Impuestos Nacionales" se liquidaron intereses moratorios de acuerdo con la relación que se presenta a continuación:

**Tabla 1. Relación de pagos por concepto de reterfueute vigencias 2022 – 2023**

<b>Compte. Egreso</b>	<b>Formulario Dian</b>	<b>Mes Retención</b>	<b>Sanción</b>	<b>Interes Mora</b>	<b>Fecha Pago</b>
86	4910554139254	ENERO-2017	\$ 33.000,00	\$ 3.000,00	6/04/2022
87	4910554144281	MARZO-2021	\$ 0,00	\$ 14.000,00	6/04/2022
88	4910554145951	OCTBRE-2021	\$ 0,00	\$ 3.000,00	6/04/2022
89	4910554106120	MARZO-2022	\$ 0,00	\$ 0,00	6/04/2022
90	4910554145976	DICBRE-2021	\$ 0,00	\$ 632.000,00	6/04/2022



 <p><b>CONTRALORÍA</b> DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>· la contraloría del ciudadano ·</i></p>	<b>DIRECCIÓN TÉCNICA DE CONTROL FISCAL Y MEDIO AMBIENTE</b>		
	<b>PROCESO: CONTROL FISCAL-CF</b>		
	<b>INFORME FINAL DE ACTUACIÓN ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN</b>	<b>CÓDIGO: F99-PM-CF-02</b>	<b>FECHA APROBACIÓN: 06-03-2023</b>


248	4910586065742	FEBRERO-2022	\$ 0,00	\$ 312.000,00	5/08/2022
249	4910586066661	FEBRERO-2022	\$ 0,00	\$ 95.000,00	22/09/2022
309	4910609276129	FEBRERO-2022	\$ 0,00	\$ 1.000,00	22/09/2022
310	431	JUNIO-2022	\$ 0,00	\$ 51.000,00	22/09/2022
311	4910609276096	JULIO-2022	\$ 0,00	\$ 2.000,00	22/09/2022
402	4910625289942	MAYO-2022	\$ 0,00	\$ 132.000,00	17/11/2022
29	4910649089009	MAYO-2022	\$ 0,00	\$ 74.000,00	13/02/2023
62	4910656158124	MARZO-2022	\$ 0,00	\$ 8.000,00	13/03/2023
63	4910656159763	NOVEMBRE-2022	\$ 0,00	\$ 38.000,00	13/03/2023
64	4910656162531	OCTBRE-2022	\$ 0,00	\$ 44.000,00	13/03/2023
164	4910675814381	SEPTBRE-2022	\$ 0,00	\$ 164.000,00	10/05/2023
165	4910675814073	FEBRERO-2022	\$ 0,00	\$ 17.000,00	10/05/2023
208	4910688046642	MAYO-2023	\$ 0,00	\$ 330.000,00	13/06/2023
283	4910702775791	MARZO-2023	\$ 0,00	\$ 54.000,00	4/08/2023
284	4910702775729	ABRIL-2023	\$ 0,00	\$ 67.000,00	4/08/2023
285	4910702772036	MAYO-2023	\$ 0,00	\$ 5.000,00	4/08/2023
305	4910707749834	JULIO-2023	\$ 0,00	\$ 0,00	15/08/2023
365	4910729347501	ENERO-2023	\$ 0,00	\$ 27.000,00	21/09/2023
365	4910729345449	MARZO-2023	\$ 0,00	\$ 227.000,00	21/09/2023
<b>Sub Total</b>			<b>\$ 33.000,00</b>	<b>\$ 2.300.000,00</b>	
<b>TOTAL</b>				<b>\$ 2.333.000,00</b>	

De acuerdo con la información recaudada dentro del proceso auditor y la evidencia de los pagos realizados de manera extemporánea, según los comprobantes de egreso relacionados en la tabla anterior, la Empresa de Servicios Públicos de Coello incurrió en un mayor pago por concepto de intereses moratorios, al consignar los valores retenidos durante las vigencias 2022 y 2023, en fechas posteriores a las establecidas por el Gobierno Nacional, ocasionando en virtud de ello un detrimento de los recursos de la empresa en cuantía de **\$2.333.000,00**.

**Causa:**

- No se tienen controles manuales o automatizados que permitan generar alertas sobre los plazos y fechas de vencimiento de la declaración mensual de retención en la fuente establecida por la DIAN en los calendarios tributarios de cada anualidad.



 <p><b>CONTRALORÍA</b> DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>· la contraloría del ciudadano ·</i></p>	<b>DIRECCIÓN TÉCNICA DE CONTROL FISCAL Y MEDIO AMBIENTE</b>		
	<b>PROCESO: CONTROL FISCAL-CF</b>		
	<b>INFORME FINAL DE ACTUACIÓN ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN</b>	<b>CÓDIGO: F99-PM-CF-02</b>	<b>FECHA APROBACIÓN: 06-03-2023</b>

- No se efectúa la reserva de los dineros retenidos al momento de realizar los pagos o abonos en cuenta, lo que incrementa la probabilidad de que dichos recursos se utilicen en fines diferentes a los previstos.

### **Efecto:**

Esta conducta genera pérdida de recursos públicos como quiera que además de cancelar los valores retenidos se debe destinar dineros del presupuesto para cubrir los intereses de mora generados por el pago extemporáneo, desfinanciando compromisos adquiridos para garantizar el funcionamiento de la entidad.


### **RESPUESTA A LA OBSERVACIÓN**

La Contraloría Departamental del Tolima, dentro de los procedimientos de auditoría realizados, estableció que por la inoportunidad en los pagos de la retención de la fuente dentro de las fechas establecidas por la Dian, generó el pago de una sanción e interés mora en las vigencias 2021, 2022 y 2023, en cuantía de DOS MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y TRES MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$2.333.000.00), situación que reitero obedece al ineficiente recaudo de recursos que limita el pago de las obligaciones tributarias.

El suscrito se desempeña como Gerente desde el mes de septiembre de 2022.

En ese orden de ideas y con el propósito de poder subsanar mi responsabilidad, procedo hacer la devolución de los recursos de mi propio pecunio que corresponde desde el mes de septiembre de 2022 fecha en la cual inicie mis funciones como gerente de la empresa. El saldo a reintegrar es la suma de NOVECIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL PESOS MONEDA CIRRIENTE (\$956.000), tal como se relaciona a continuación:

Compte. Egreso	Formulario DIAN	Mes Retención	Sanción	Interés Mora	Fecha Pago
63	4910656159763	Nov. 2022	\$ 0,00	\$38.000,00	13-03-2023
64	4910656162531	Oct. 2022	\$ 0,00	\$44.000,00	13-03-2023
164	4910675814381	Sep. 2022	\$ 0,00	\$164.000,00	10-05-2023
208	4910688046642	May. 2023	\$ 0,00	\$330.000,00	13-06-2023
283	4910702775791	Mar. 2023	\$ 0,00	\$54.000,00	04-08-2023
284	4910702775729	Abr. 2023	\$ 0,00	\$67.000,00	04-08-2023

 <p><b>CONTRALORÍA</b> DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>· la contraloría del ciudadano ·</i></p>	<b>DIRECCIÓN TÉCNICA DE CONTROL FISCAL Y MEDIO AMBIENTE</b> <b>PROCESO: CONTROL FISCAL-CF</b>		
	<b>INFORME FINAL DE ACTUACIÓN ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN</b>	<b>CÓDIGO: F99-PM-CF-02</b>	<b>FECHA APROBACIÓN: 06-03-2023</b>

285	4910702772036	May. 2023	\$ 0,00	\$5.000,00	04-08-2023
365	4910729347501	Ene. 2023	\$ 0,00	\$27.000,00	21-09-2023
365	4910729345449	Mar. 2023	\$ 0,00	\$227.000,00	21-09-2023
				\$956.000,00	

Conforme a la relación anterior, el suscrito realizó la devolución correspondiente conforme se evidencia con la consignación del 28 de diciembre de 2023, documento que adjunto a la presente comunicación.

El saldo restante, es de responsabilidad de la gerencia anterior.

28/12/2023 15:04:20 Cajero: adanguzm

Oficina: 6631 - COELLO  
Terminal: B6631CJ04360 Operación: 433517699

**Transacción: DEPOSITO AHO SIN TALONARIO**  
**Valor: \$956,000.00**

Costo de la transacción: \$0.00  
Iva del Costo: \$0.00  
GMF del Costo: \$0.00

Número de Cuenta: 466310006271  
Titular: EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS  
Efectivo: \$956,000.00

Antes de retirarse de la ventanilla por favor verifique que la transacción solicitada se registró correctamente en el comprobante. Si no está de acuerdo infórmele al cajero para que la corrija. Cualquier inquietud comuníquese en Bogotá al 5948500 resto de

**RECIBO DE PAGO**

**ESPUCOELLO E.S.P.**  
ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO

CUENTA DE AHORROS	x	DIA	MES	AÑO
		28	12	2023

Numero 4-6631-000-627-1

VALOR \$ 956.000


NOMBRE DE USUARIO Jose marcelino zarta wogera.

CONCEPTO Reintegración Dinero por intereses.

## PRONUNCIAMIENTO DE LA CONTRALORÍA SOBRE RESPUESTA A LA OBSERVACIÓN

De acuerdo con lo expresado en la respuesta, la observación inicialmente se formuló con incidencia fiscal por la suma de \$2.333.000,00. Sin embargo, dado que el actual Gerente asume la responsabilidad de los pagos realizados de forma extemporánea, en lo que corresponde a su periodo de administración, esto es, desde el mes de septiembre de 2022 y habiendo demostrado el reintegro de la suma de \$956.000,00 a los fondos de la empresa, el detrimento se establece finalmente en la suma de \$1.377.000,00 cuya responsabilidad compete al representante legal que ejerció las funciones con anterioridad a esta fecha. En lo que respecta a la suma reintegrada surge por tanto un beneficio de control fiscal cuantitativo por valor de \$956.000,00.



 <p><b>CONTRALORÍA</b> DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>· la contraloría del ciudadano ·</i></p>	<b>DIRECCIÓN TÉCNICA DE CONTROL FISCAL Y MEDIO AMBIENTE</b> <b>PROCESO: CONTROL FISCAL-CF</b>		
	<b>INFORME FINAL DE ACTUACIÓN ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN</b>	<b>CÓDIGO: F99-PM-CF-02</b>	<b>FECHA APROBACIÓN: 06-03-2023</b>

## 5. CUADRO CONSOLIDADO DE OBSERVACIONES DE LA AEF

Tipo de hallazgo	Cantidad	Valor	Referenciación <sup>1</sup>
1. Administrativos	3	-	4.1, 4.2, 4.3
2. Disciplinarios	0	-	4.3
3. Penales	0	-	-
4. Fiscales	1	\$ 1.377.000,00	4.3
5. Beneficios	1	\$956.000,00	4.3

  
**CAROLINA GIRALDO VELASQUEZ**  
 Contralora Departamental del Tolima



**CLARA INÉS SANABRIA BÁEZ**  
 Directora Técnica de Control Fiscal y Medio Ambiente

<sup>1</sup> Se deben detallar los numerales donde se encuentren cada uno de los hallazgos registrados en el informe.